

AÑO 2017	PROVINCIA 09	CANTÓN 01	NOTARIA 63	SECUENCIAL P 01024
--------------------	------------------------	---------------------	----------------------	------------------------------



ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LA GANGA R.C.A. S.A. -----

QUE OTORGA: LA GANGA R.C.A. S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.



2.1.1

15/08/17

N° TRAMITE: 54371-0041-17

DOCUMENTO: Escritura



- 1
- 2
- 3
- 4

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, el día uno de agosto del año dos mil diecisiete,
3 ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular**
4 **Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparece la señora **LETICIA**
5 **EULALIA MACIAS ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente y como tal
6 representante legal, de la compañía **LA GANGA R.C.A. S.A.** de conformidad con el
7 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casada,
8 de profesión Ingeniera Comercial.- La compareciente es mayor de edad, hábil en
9 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer en este acto doy
10 fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas
11 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
12 documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos
13 y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y
14 separada que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
16 siguiente minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
17 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que
18 conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S.A.**
19 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
20 Comparece a la celebración de la presente Escritura la señora **LETICIA EULALIA**
21 **MACIAS ZAMBRANO**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, de
22 la compañía **LA GANGA R.C.A. S.A.** de conformidad con el nombramiento que se
23 adjunta como documento habilitante debidamente Autorizada por la Junta General
24 extraordinaria de Accionistas de veintisiete de julio de dos mil diecisiete. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
26 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma el veintiocho de abril de mil
27 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres se constituyó la Compañía LA



ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LA GANGA R.C.A. S.A.



1 GANGA R. C. A. C. LTDA. B) Posteriormente luego de diversos actos societarios
2 LA GANGA R.C.A. CIA. LTDA se transformó en LA GANGA R.C.A. S. A. mediante
3 Escritura Pública otorgada el uno de julio del dos mil diez ante el Notario Quinto del
4 Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el
5 Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de noviembre de dos mil diez. C)
6 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del
7 Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, el diecinueve de enero de
8 dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de febrero de
9 dos mil once, se efectuó el aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado
10 por lo cual el capital de LA GANGA R.C.A. S. A. en la actualidad es de CUATRO
11 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA D) La
12 Junta General de Accionistas de la Compañía LA GANGA R.C.A. S. A. en
13 sesión celebrada el veintisiete de julio de dos mil diecisiete acordó lo siguiente:
14 UNO) Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El
15 artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA
16 REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía
17 corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente
18 Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e
19 indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo.
20 El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades
21 administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y
22 contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que
23 fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la
24 compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de
25 Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales,
26 ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar
27 sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás
28 actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo

1 la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por
2 el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho
3 monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de
4 Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante
5 entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la
6 Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás
7 actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo
8 la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por
9 el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho
10 monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de
11 Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo
12 Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el
13 presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía
14 solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con
15 el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante
16 entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en
17 dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias
18 preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos
19 buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas,
20 rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos
21 necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la República
22 del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las
23 facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y
24 cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP.”

25 TERCERA: Debido a lo resuelto y tratado en la cláusula anterior, se deberá
26 reformar el Estatuto Social, autorizando finalmente a la Ingeniera Comercial
27 LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO, en su calidad de Gerente y como tal
28 representante legal, de la compañía LA GANGA R.C.A. S.A. para otorgue la



ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LA GANCA R.C.A. S.A.

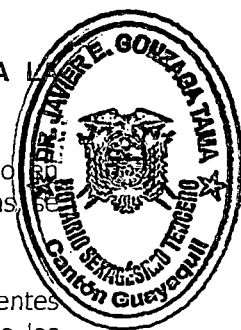


1 correspondiente Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la
2 Compañía y cumpla con todas las demás formalidades necesarias para el
3 perfeccionamiento legal de la acordada Reforma del Estatuto Social en la
4 siguiente forma: Se reforma el Estatuto Social en el Artículo Decimo
5 Noveno, el mismo que dirá: **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA**
6 **REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía**
7 **corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente**
8 **Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e**
9 **indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo.**
10 **El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades**
11 **administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y**
12 **contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que**
13 **fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la**
14 **compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de**
15 **Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales,**
16 **ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar**
17 **sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás**
18 **actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo**
19 **la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por**
20 **el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho**
21 **monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de**
22 **Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante**
23 **entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la**
24 **Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás**
25 **actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo**
26 **la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por**
27 **el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho**
28 **monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de**

1 Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo
2 Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el
3 presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía
4 solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con
5 el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante
6 entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en
7 dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias
8 preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos
9 buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas,
10 rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos
11 necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la República
12 del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las
13 facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y
14 cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP."

15 **CUARTA:** En consecuencia la Ingeniera Comercial LETICIA EULALIA MACIAS
16 ZAMBRANO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, de la
17 compañía LA GANGA R.C.A. S.A. declara que ha sido reformado el Artículo
18 Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía. Todos los accionistas de la
19 Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: DECLARACION**
20 **JURAMENTADA.-** La Ingeniera Comercial LETICIA EULALIA MACIAS
21 ZAMBRANO, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, de la
22 compañía LA GANGA R.C.A. S.A. declara bajo juramento que: 1) La compañía
23 no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano y 2) Que la Reforma del
24 estatuto social está efectuada conforme consta del Acta de Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintisiete de Julio de
26 dos mil diecisiete. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas
27 de estilo para la plena validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ EL**
28 **CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA GANGA R.C.A. S. A. CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017



En la ciudad de Guayaquil, a 27 de Julio del año dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado Kennedy Norte Avenida José Castillo Castillo y calle Miguel Ángel Granados, siendo las ocho horas, reunió la totalidad de los socios de la compañía LA GANGA R.C.A. S. A.:

1. **VICGRUP S.A.** representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 3'999.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO** propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) cada una

Se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de que los accionistas presentes han aceptado por unanimidad la celebración de la junta para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión, el señor Carlos Eduardo García Fuentes y de Secretario actúa la Gerente General señora Ing. Com. Leticia Macías Zambrano.

La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la reunión.

La Junta de accionistas luego de deliberar sobre el tema propuesto, por unanimidad de votos acuerda:

UNO) Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo. El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de

Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la República del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP.

Así mismo la Junta General extraordinaria resuelve Autorizar a la Gerente de la Compañía Ing. Com. Leticia Macías Zambrano, para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma del estatuto Social aquí acordado y realice los trámites respectivos. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes.



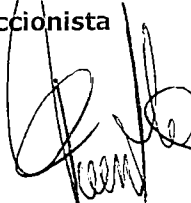
CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
Presidente de la Junta



ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO
Gerente General – Secretaria de la Junta



SR. CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO
Accionista



VICGRUP S.A. - ACCIONISTA
ABOGADO CARLOS FUENTES ESTARELLAS
GERENTE GENERAL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GANGA R.C.A. S. A. CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017



En la ciudad de Guayaquil, a 27 de Julio del año dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado Kennedy Norte Avenida José Castillo Castillo y calle Miguel Ángel Granados, siendo las ocho horas, se reunió la totalidad de los socios de la compañía LA GANGA R.C.A. S. A.:

1. **VICGRUP S.A.** representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 3'999.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. El señor **CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO** propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) cada una

Se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de que los accionistas presentes han aceptado por unanimidad la celebración de la junta para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión, el señor Carlos Eduardo García Fuentes y de Secretario actúa la Gerente General señora Ing. Com. Leticia Macías Zambrano

La Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la reunión.

La Junta de accionistas luego de deliberar sobre el tema propuesto, por unanimidad de votos acuerda:

UNO) Reformar el Estatuto Social de la Compañía en la siguiente manera: El artículo Décimo noveno dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-La representación legal de la compañía corresponde al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente y al Gerente Administrativo Costa y Gerente Administrativo Sierra, en forma individual e indistinta; en la forma que expresamente se determina en el presente artículo. El Presidente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía sea del monto que fuere, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, actuando sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente, salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; podrá realizar sin la Autorización expresa de la Junta general de Accionistas todos los demás actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la compañía, incluyendo la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, hasta por el monto de

Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América; pasado dicho monto requerirá necesariamente la autorización de la Junta General de Accionistas. El Gerente Administrativo Costa y el Gerente Administrativo Sierra representarán, a la compañía en los términos establecidos en el presente Estatuto Social, judicial y extrajudicialmente a la Compañía solamente en los procesos judiciales y extrajudiciales que tengan que ver con el índole laboral, tales como comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo realizar en dichos procesos cualquier tipo de diligencias tales como asistir a audiencias preliminares y definitivas, contestar demandas laborales, presentar vistos buenos, desahucios, presentar pruebas, tachar testigos, impugnar pruebas, rendir juramento deferido, rendir confesión judicial, hacer los alegatos necesarios y presentar los recursos establecidos en las leyes de la República del Ecuador, teniendo para los aspectos judiciales laborales todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos COGEP.

Así mismo la Junta General extraordinaria resuelve Autorizar a la Gerente de la Compañía Ing. Com. Leticia Macías Zambrano, para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma del estatuto Social aquí acordado y realice los trámites respectivos. Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. FIRMADO) **CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES. Presidente de la Junta.--**
ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO. Gerente General – Secretaria de la Junta.--SR.
CARLOS EDUARDO GARCIA BAQUERIZO. Accionista.-- VICGRUP S.A. – ACCIONISTA
ABOGADO CARLOS FUENTES ESTARELLAS. GERENTE GENERAL

Certifico: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía Al que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, 27 de julio de 2017.


ING. COM. LETICIA MACIAS ZAMBRANO
Gerente General – Secretaria de la Junta

**ESPACIO
EN BLANCO**

25827

19

La Ganga R.C.A. S.A.

Guayaquil, 3 de diciembre de 2013

Sra. Ing. Com.

LETICIA MACIAS ZAMBRANO

Ciudad.

Ref. 15.807.4.83

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmplame en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por unanimidad como **GERENTE** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la misma.

Entre las atribuciones que le corresponden se encuentra ejercer en forma individual e indistinta la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía salvo las comparecencias a juicios laborales, ante entidades administrativas laborales y/o del seguro social; pudiendo ejercer las demás atribuciones que se establecen en el Estatuto Social. Además debo informarle a usted que de conformidad con el Artículo 19º reformado del Estatuto Social como Gerente de **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la Compañía por un monto que exceda los cien mil dólares de los Estados Unidos de América; o para la enajenación o el gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, requerirá la Autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

La Compañía **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 28 de abril de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de mayo de 1983. Posteriormente **LA GANGA R. C. A. CIA. LTDA** se transformó en **LA GANGA R.C.A. S. A.** mediante Escritura Pública otorgada el 1 de julio del 2010 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de noviembre de 2010.

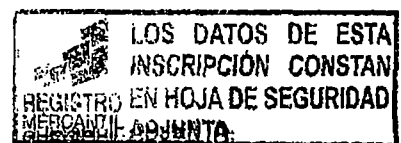
Cordialmente,

SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S. A.**, para el cual he sido designada.

Guayaquil, 3 de diciembre de 2013

ING. COM LETICIA MACIAS ZAMBRANO
C. C. 1302299605



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.695

FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:17

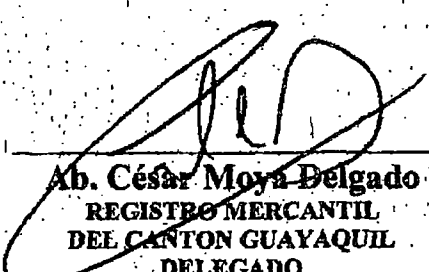
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **LA GANGA R.C.A. S.A.**, a favor de **LETICIA MACIAS ZAMBRANO**, de fojas 12.524 a 12.526, Registro de Nombramientos número 4.060.

ORDEN: 57695



Guayaquil, 19 de diciembre de 2013.


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

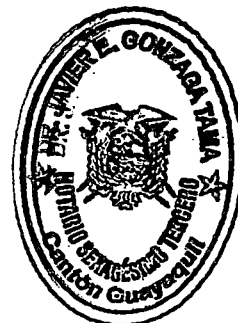
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, el tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 734683

MR 101.00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0980633436001
RAZON SOCIAL: LA GANGA R.C.A. S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ALMACENES LA GANGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA
CONTADOR: GARCIA GARCIA TITO WILSON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 27/05/1983
FEC. INSCRIPCION: 16/08/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/01/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE CASTILLO
CASTILLO Número: S/N Intersección: MIGUEL ANGEL GRANADOS Referencia ubicación: ATRAS DEL CONDOMINIO
BUCARAM Telefono Trabajo: 042682682

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 219 **ABIERTOS:** 194
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 25

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/01/2011

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990633436001
RAZON SOCIAL: LA GANGA R.C.A. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 185 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 31/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: ALMACENES LA GANGA ELECTRODOMESTICOS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JOSE CASTILLO CASTILLO
Número: S/N Intersección: MIGUEL ANGEL GRANADOS Referencia: ATRAS DEL CONDOMINIO BUCARAM Telefono Trabajo:
042682682

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 27/05/1983
NOMBRE COMERCIAL: ALMACENES LA GANGA ELECTRODOMESTICOS **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

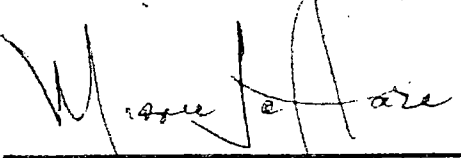
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: VILLAMIL Número: 307 Intersección:
GUTIERREZ Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL LA CADENA Edificio: EL GALEON Telefono Trabajo: 042682682

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/10/1995
NOMBRE COMERCIAL: LA GANGA R.C.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR
VENTA AL POR MENOR DE BICICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: PEDRO MONCAYO Número: 6-82 Referencia: FRENTE AL
BANCO DEL PACIFICO


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALPD30907 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/01/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302299605

Nombres del ciudadano: MACIAS ZAMBRANO LETICIA EULALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOROÑA ALMAGRO LUIS

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: MACIAS ERMITANO

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARTHA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-042-32078



178-042-32078

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LA GANGA R.C.A. S.A.



1 valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se
2 halla firmada por el Abogado **ABOGADO PEDRO ROBERT ALARCON ALBAN**,
3 afiliado al Colegio de Abogados del Guayas bajo el número nueve mil
4 seiscientos cincuenta y tres. Para la celebración y otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que
6 le fue por mí, el Notario a el compareciente, aquella se ratifica en la
7 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora
8 al protocolo de esta Notaría la presente escritura el acta de junta general de
9 la Compañía, el nombramiento y cedula del representante legal y el Registro Único
10 de Contribuyentes de la compañía, de todo lo cual doy fe.-

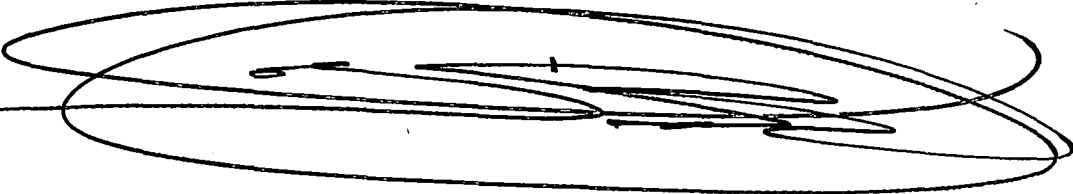
11 p. **LA GANGA R.C.A. S.A.**

12
13
14 
15 f) **ING. COM LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO**

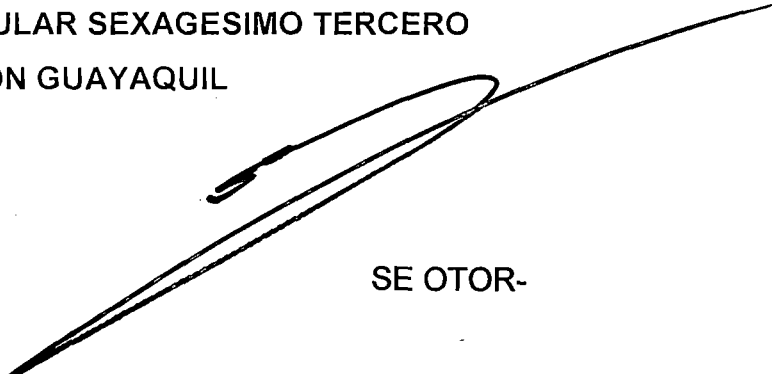
16 **C. C. N° 1302299605**

17 **C.V. N° 018-034**

18 **RUC N° 0990633436001**

19
20
21 
22
23

24 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**
25 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGESIMO TERCERO**
26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

27
28 
SE OTOR-

GÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO, MARTES UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-006-000001302



20170901063P01024

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01024						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LA GANGA R.C.A. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990633436001	ECUATORIANA	GERENTE	LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

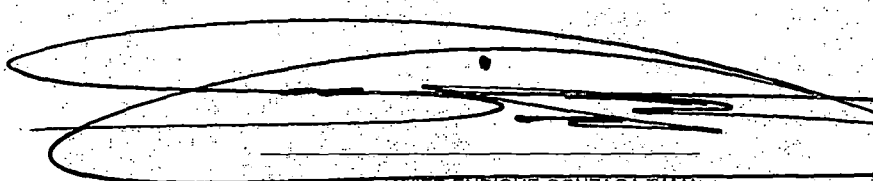
NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901063P01024						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LA GANGA R.C.A. S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990633436001	ECUATORIANA	GERENTE	LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-006-000001303



20170901063000127

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901063000127

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (15:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER, CUARTO Y QUINTO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LA GANGA R.C.A. S.A.	REPRESENTADO POR LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO	RUC	0990633436001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LETICIA EULALIA MACIAS ZAMBRANO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302299605

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.804
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LA GANGA R.C.A. S.A.**, de fojas **31.454 a 31.464**, Registro Mercantil número **2.712**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33804



Guayaquil, 07 de agosto de 2017

REVISADO POR: *b*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0159898

